



Resolución Ministerial

Lima, ...20 de... Mayo... del... 2021

Visto, el Expediente N° 21-055811-001, que contiene el Oficio Múltiple N° D000002-2021-MIDIS-DM de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorandum N° 0629-2021-OGPPM-OPEE/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 017-2021-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° 748-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2019-EF, se aprobó el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano;



Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos de los Programas Presupuestales, mediante Resolución Ministerial determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos para la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal sobre los cuales tienen competencia funcional única;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, se establecen las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), así como las Tramas de las transacciones y Listado de transacciones, alertas y consultas para la interoperabilidad de datos y la Agenda de Trabajo para el 2021-2022 del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS establece que las entidades responsables de los productos del PPoR DIT designan, a través de Resolución Ministerial y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la publicación de dicha norma, a la unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa. En ese rol, aseguran el desarrollo de la línea de producción de los productos, coordinan su implementación, ejecutan la prestación de sus servicios, según corresponda; así como, rinden cuentas al responsable del PPoR DIT sobre la implementación, los avances y desempeño de dichos productos en las distintas fases del Proceso Presupuestario, en tanto los resultados a alcanzar estén enmarcados en los resultados del PPoR DIT;



Que, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, y es competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de i) Salud Mental; ii) Prevención y Control de Discapacidad; iii) Salud Sexual y Reproductiva; iv) Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas; y) Prevención y Control del Cáncer; vi) Inmunizaciones; vii) Salud Bucal; viii) Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; ix) Prevención y Control de VIH- SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis; x) Prevención y Control de la Tuberculosis; xi) Intervenciones por curso de vida y ciudadano integral; y, xii) Promoción de la Salud;

Que, mediante el Memorándum N° 0629-2021-OGPPM-OPEE/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que corresponde a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ser designado como responsable técnico de la conducción operativa de los productos del PPOr Desarrollo Infantil Temprano, a cargo del Sector Salud;



Que, en consecuencia, resulta pertinente designar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del PPOr Desarrollo Infantil Temprano, a cargo del Sector Salud;



Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 023-2019-EF, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, la Directiva N° 0005-2020-EF-50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos a cargo del Ministerio de Salud del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, aprobado por Resolución Suprema N° 023-2019-EF, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS

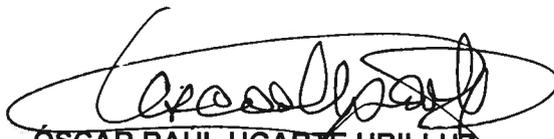


Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.



Regístrese y comuníquese


ÓSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

